Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada No SS-SAMC-07-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No. SS-SAMC-07-2022

OBJETO: CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y PAGOS DE LOS CONTRATOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

PEREIRA

MARZO DE 2022

Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada No SS-SAMC-07-2022

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO ... 3
2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO ... 3
2 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE. ... 8
3 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: ... 8
4 ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ... 8
5 CONDICIONES GENERALES. ... 9
6. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO. ... 16
7. GARANTÍAS. ... 16
8. CAUSALES DE RECHAZO. ... 18
9. *LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA*. ... 19
11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ... 22
12 CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. ... 22
13 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: ... 23
14 FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ... 24
15 EVALUACIÓN DE LA OFERTA. ... 32
16. CRITERIOS DE DESEMPATE ... 37
17. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA ... 38
18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD ... 39
19. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA ... 39
20. DECLARATORIA DE DESIERTA: ... 40
21. SUPERVISIÓN ... 40
22. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO ... 40
ANEXO No 1 ... 41
ANEXO No 2 ... 43
ANEXO No 3 ... 44
ANEXO No 4 ... 45
ANEXO No 5 ... 46
ANEXO No 6 ... 47
ANEXO No 7 ... 48
ANEXO No 8 ... 49

1. OBJETO

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para la ejecución del siguiente objeto: CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y PAGOS DE LOS CONTRATOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.

2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades principales que se incluyen en el objeto del contrato resultante del presente proceso, en orden de importancia, asignación de recursos y prioridad desde el punto de vista técnico son las siguientes:

Recibir, custodiar, administrar y realizar los pagos con los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, representados en tres pagos así:

Año	Valor
2022	199,648,495,997
2023	200,939,091,053
2024	199,383,699,453
TOTAL	**599,971,286,503**

2.1 OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA

2.1.1. Persona Jurídica*. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

2.1.2 Cambios de Personal
En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los ***Profesionales ofrecidos*** *requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado, previo aviso al Departamento de Risaralda.*

2.1.3 EL CONTRATISTA *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda, el Departamento*

habilitará al contratista para que consulte los documentos del sistema de gestión de calidad de la entidad, para suscripción de los diferentes documentos, tales como acta de inicio, informes, solicitudes de pagos entre otros.

***2.1.4. EL CONTRATISTA** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato los cuales podrán presentarse a través de correo electrónico.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y con todas y cada una de las obligaciones que se señalan a continuación:

1) Recibir del Ministerio de Salud y Protección Social las sumas de dinero para el desarrollo del Proyecto “Construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad “Carolina Larrarte - Nuestra Señora de los Remedios”, para lo cual deberá abrir cuentas para el manejo de los recursos así:

- Una (1) para Capital
- Las demás que sean necesarias previa concertación con el comité fiduciario

2) Realizar diligentemente los actos necesarios para la ejecución del objeto del presente ENCARGO FIDUCIARIO. El contratista debe seguir estrictamente las instrucciones dadas por el fideicomitente para el desarrollo del contrato.

3) Desarrollar el procedimiento operativo idóneo para que los recursos recibidos ingresen al ENCARGO FIDUCIARIO. Para efectos de la recepción de los ingresos LA FIDUCIARIA abrirá cuentas para el manejo de los recursos y remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la certificación del número de la cuenta de ahorros ó corriente donde recibirán los recursos. En todo caso, los rendimientos financieros que se generen deberán transferirse mensualmente a una cuenta del Tesoro Nacional, tal como lo establece el convenio firmado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Risaralda. Se aclara que el departamento velará por el efectivo desembolso de los recursos.

4) Custodiar y administrar los recursos que le sean entregados en virtud del contrato, los cuales pueden ser administrados conforme a lo que establecen los decretos 1068 de 2015 y 1525 de 2008, minimizando el riesgo generado por la volatilidad del mercado, resaltando que los recursos siempre deberán mantener disponibles para el pago de las acreencias, mientras que se destinan exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo con criterios de seguridad, oportunidad y mínimo riesgo, no obstante, en caso de que la administración de los recursos realizada pueda generar algún riesgo deben trasladarlos de inmediato a las cuentas de ahorros.

5) Consultar oportunamente al FIDEICOMITENTE sobre alternativas de movimientos (traslados) entre cuentas o apertura de nuevos títulos con cargo a los inicialmente registrados.

6) Realizar diligentemente la gestión encomendada, actuando siempre en beneficio del contratante.

7) Mantener los recursos debidamente separados de sus propios activos y de los demás activos fiduciarios que se encuentren administrando.

8) Realizar un informe de gestión del contrato cada mes y dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente a la fecha de corte del periodo que se está informando, con el fin de rendir al FIDEICOMITENTE un informe de la situación financiera del encargo, quien tendrá un término de quince días (15) siguientes al recibo del mismo, para examinarlo y hacer las observaciones que considere pertinentes, de todo lo cual se dejará constancia de conformidad con lo previsto en el Título V de la circular Básica Jurídica de la Superfinanciera de Colombia.

Vencido este plazo, los informes se entenderán aprobados. Las observaciones presentadas por el FIDEICOMITENTE sobre los informes que periódicamente rendirá la FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión, deberán ser resueltas dentro de los quince días (15) a la notificación de la observación.

Adicionalmente presentará al FIDEICOMITENTE los informes que llegare a requerir en caso de ser solicitados por algún organismo de control durante la vigencia del encargo; por tanto, su periodicidad no puede determinarse.

Los informes a presentar y su periodicidad es la siguiente:

a) Relación desagregada de los pagos efectuados que deberá contener la siguiente información: concepto de pago, NIT, nombre del beneficiario, número de factura, datos de contacto y valor pagado. -Periodicidad Mensual

b) Monto de los rendimientos financieros generados de los recursos administrados y certificación de traslado al tesoro nacional -Periodicidad Mensual

c) Monto de los recursos disponibles en el presente ENCARGO FIDUCIARIO: Periodicidad Mensual

d) Balance general y estado de resultados de las operaciones efectuadas: Periodicidad Semestral en los términos que estipula la Superintendencia Financiera.

e) Calificación del riesgo de la fiduciaria: Periodicidad Semestral

Nota: Es deber de la fiduciaria preservar y custodiar el archivo histórico del manejo de los recursos en la vigencia del ENCARGO FIDUCIARIO, conforme a la ley de archivo.

9) Llevar la personería para proteger y defender los recursos que le hayan sido entregados para su custodia, administración y manejo y prever medidas de conservación o recuperación de lo administrado y salir en su defensa ante los actos de terceros por causas atribuibles a la fiducia, con cargo a recursos

propios de la FIDUCIARIA. En todo caso no se podrá pagar con cargo a los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO los gastos de defensa por causas atribuibles a la fiducia, toda vez que los dineros administrados son de destinación específica para el desarrollo del proyecto Hospital de Alta Complejidad del Eje Cafetero “Carolina Larrarte Nuestra Señora de los Remedios”.

10) Administrar los recursos y efectuar el giro mensual de los pagos debidamente soportados y autorizados que para tal fin determine el ordenador del gasto.

Los desembolsos serán hasta 10 pagos mensuales, la FIDUCIARIA verificará que las órdenes de pago estén amparadas con la autorización suscrita por el ordenador del gasto, bajo ninguna circunstancia se podrá efectuar ningún pago sin la autorización escrita por el FIDEICOMITENTE, cualquier detrimento patrimonial que sufra el ente territorial por esta omisión, será responsabilidad de la FIDUCIARIA, por tanto responderá al FIDEICOMITENTE por la restitución de los recursos que sean pagados, transferidos o girados indebidamente, como consecuencia de errores de incumplimiento de las obligaciones del administrador fiduciario y efectuará los requerimientos respectivos cuando se detecten giros indebidos originados en el cruce con otras bases de datos.

11) Los pagos y traslados los efectuará la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos requeridos para ello.

12) Devolver, una vez efectuados los soportes de pago en medio magnético y dentro de un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al FIDEICOMITENTE, las ordenes de giro o pago con sus respectivos soportes para el trámite interno y las no canceladas por cualquier circunstancia, deberán ser devueltas con sus respectivos soportes, indicando la razón del por qué no se llevó a cabo el pago, esta obligación se podrá realizar por medio de correo electrónico ya que es un medio ágil y legal, no obstante cuando una operación no se pueda realizar, se debe informar al FIDEICOMENTE de manera inmediata.

13) Permitir y facilitar la práctica de auditorías por parte del FIDEICOMITENTE y de los organismos de control y vigilancia, el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la ley.

14) Disponer de la capacidad operativa y técnica para la administración y ejecución de ENCARGO FIDUCIARIO

15) Cumplir bajo su Nit las obligaciones tributarias inherentes al presente ENCARGO FIDUCIARIO, a través de este se dará cumplimiento a las obligaciones tributarias surgidas en desarrollo de dicho contrato, en forma independiente de los demás contratos que ejecute y administre, así como el de las obligaciones propias. Así las cosas, la FIDUCIARIA realizará con sus propios recursos los descuentos y retenciones por concepto de impuestos a la DIAN y al Departamento de Risaralda en lo relacionado con las cargas impositivas y otros gastos a que tenga lugar la puesta en ejecución del ENCARGO FIDUCIARIO.

Nota: la Causación de los pagos contiene los descuentos correspondientes, es decir el pago realizado por la fiduciaria al proveedor es neto.

Nota: El Departamento enviará mensualmente a la fiduciaria la relación de los dineros por concepto de descuentos que deban reintegrar para pagar a la Dirección de Impuestos, tales como industria y comercio, estampillas y tazas cuando corresponda.

16) Realizar trámites de constitución de las garantías que se requieren en el presente proceso para poner en marcha el encargo fiduciario conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

17) Informar al FIDEICOMITENTE cualquier hecho o circunstancia que se considere necesario, hacerle conocer, en lo relacionado con la ejecución del ENCARGO FIDUCIARIO.

18) Cumplir con todos los requisitos y condiciones previstos en el presente Pliego de Condiciones.

19) Cumplido el objeto del ENCARGO FIDUCIARIO, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas dentro los quince (15) días siguientes AL VENCIMIENTO DEL ENCARGO FIDUCIARIO, esto es el 31 de Diciembre de 2024 en el que se detallen los siguientes aspectos:

a) El estado de Cuentas del ENCARGO FIDUCIARIO paro lo cual se apoyará en las rendiciones mensuales realizadas durante la vigencia del ENCARGO.

b) Las obligaciones financieras pendientes de ejecución.

c) Estados Financieros.

20) Entregar quince (15) días después de la finalización del ENCARGO FIDUCIARIO esto es el 31 de Diciembre de 2024, los saldos de capital al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y los rendimientos financieros que se encuentren pendientes en dicha fecha, a la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL y que se generen con ocasión de la ejecución del ENCARGO previa liquidación del mismo. Si EL FIDEICOMITENTE a esa fecha no ha dado instrucciones de traslado; se continuarán administrando hasta tanto EL FIDEICOMITENTE manifieste por escrito la fecha cuando deberá efectuarse su traslado, para lo cual otorgará como mínimo ocho (8) días calendario a la fiducia para tal efecto.

21) Los proponentes deben estar supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplir con los requisitos de ley.

22) La FIDUCIARIA certificará al FIDEICOMITENTE mensualmente la rentabilidad y traslado al tesoro nacional de los excedentes o rendimientos de los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al momento del reintegro, previa instrucción a través del fideicomitente del procedimiento a seguir que establezca el Ministerio.

23) Designar como representante y responsable ante el fideicomitente del manejo gerencial del ENCARGO FIDUCIARIO, a uno sus funcionarios que sea experto en el manejo de recursos de administración. Corresponderá al DIRECTOR, GERENTE O RESPONSABLE DEL ENCARGO FIDUCIARIO al que se refiere este numeral, adelantar las acciones que sean necesarias para el

adecuado cumplimiento de la finalidad del ENCARGO FIDUCIARIO, así como de las demás obligaciones contempladas en el presente capítulo, actuando bajo la continuada subordinación y dependencia del fiduciario. Todos los costos, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el desempeño de las funciones de dicho representante serán por cuenta de la fiducia. La fiducia mantendrá permanentemente informado al fideicomitente sobre el nombre y condiciones de quien se desempeñará como DIRECTOR GERENTE O RESPONSABLE DEL ENCARGO FIDUCIARIO, el cual tendrá disposición permanente más no exclusiva.

24) las demás en cumplimiento de la Ley para la ejecución del objeto del ENCARGO FIDUCIARIO.

25) El proponente deberá contar con usuario activo en la Plataforma SECOP II para todas las gestiones de suscripción del contrato en la plataforma y para las gestiones del pago de la comisión fiduciaria.

26) En cumplimiento de las exigencias de la superintendencia financiera cada encargo fiduciario debe llevar una contabilidad separada y presentar los informes mensuales y la rendición de cuentas semestral, resaltando que la contabilidad de la fiduciaria es independiente al manejo contable del departamento.

2 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

3 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

3.1 Dirección Página Web: www.risaralda.gov.co y www.contratos.gov.co – SECOP II

*Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00** a las **12:00 horas** y de las **13:00** a las **16:00 horas**.*

3.2 Cronograma

El determinado a través de la plataforma SECOP II

4 ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Recibo de Manifestaciones en la Etapa de Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones y hasta antes de la apertura del proceso por parte de MIPYMES.

En el presente proceso la entidad prescindirá de esta etapa, toda vez que conforme a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 en la Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

5 CONDICIONES GENERALES.

5.1 PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente convocatoria:

5.1.3 ***Persona Jurídica:*** Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha que se tiene prevista para la adjudicación. La duración de la firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).

Las sociedades fiduciarias están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y acreditarán la existencia y representación de las entidades financieras con la certificación correspondiente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993). Resaltando que deberán contar con oficina en Pereira o una entidad financiera aliada, lo cual acreditará con certificado expedido por el representante legal de la entidad financiera aliada y su correspondiente certificado de existencia y representación legal donde se pueda constatar que si cumple con la oficina en Pereira.

Podrán participar todas las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, constituidas legalmente como sociedad fiduciaria debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que dentro de su objeto social tenga la capacidad de administrar y manejar recursos financieros de orden público y en capacidad para contratar y ejecutar todos los actos inherentes propios de un sistema de administración de recursos

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio, resaltando que deberán contar con oficina en Pereira o una entidad financiera aliada, lo cual acreditará con certificado expedido por el representante legal de la entidad financiera aliada y certificado de existencia y representación legal donde se pueda constatar que si cumple con la oficina en Pereira.

5.1.4 Consorcios o Uniones Temporales

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas Naturales que cumplan con los incisos anteriores, además deben cumplir con los siguientes requisitos.

- *Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.*
- *Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el código UNSPSC y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.*
- *Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado.*

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE ($599.971.286.503)** con el siguiente flujo de ingresos: Para la vigencia 2022 la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($199.648.495.997) cuyo desembolso se realizará conforme al PAC del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la vigencia 2023 la suma de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($200.939.091.053) cuyo desembolso se realizará conforme al PAC del Ministerio de Salud y Protección Social, y Para la vigencia 2024 la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($199.383.699.453) cuyo desembolso se realizará conforme al PAC del Ministerio de Salud y Protección Social.

La comisión será de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M7CTE ($273.046.960), distribuidos así: SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($71.848.009) para la vigencia actual (2022) con recursos propios y NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($98.066.089) con vigencias futuras 2023 y CIENTO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($103.132.862) con vigencias futuras 2024 autorizadas mediante ordenanza No. 03 del 1 de Abril de 2022.

5.3 FUENTE DE FINANCIACIÒN

Disponibilidad Presupuestal: *El Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2022:*

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1516 de 1 de Abril de 2022	**2.3.2.02.02.007.01**	**Salud $71.848.009**

Respecto al valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($98.066.089) para la vigencia 2023 y CIENTO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($103.132.862) para la vigencia 2024, se encuentran respaldados con vigencias futuras autorizadas mediante ordenanza No. 03 del 1 de Abril de 2022.

Importante: *"La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección" (Decreto 1082 de 2015). Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados*

5.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

5.4.3 Retención en la Fuente.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	SI
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	SI
Estampilla pro cultura	1%	SI
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

5.5 POLIZAS: *Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección abreviada son las siguientes:*

5.5.1 DEL PROPONENTE:

5.5.1.1. Seriedad de la Oferta: *por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** d*el valor de la comisión establecido en el presupuesto oficial esto es DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($273.046.960) y una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

5.5.2. DEL CONTRATISTA:

5.5.2.1. Cumplimiento: *Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** del valor del contrato correspondiente a la comisión pactada una vez se suscriba el contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

5.5.2.2. Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: *Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** del valor del contrato correspondiente a la comisión pactada una vez se suscriba el contrato*, por el término del mismo y tres (3) años más.*

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

5.5.2.3. Calidad del servicio *Por el Diez Por Ciento 10% del valor del contrato correspondiente a la comisión pactada una vez se suscriba el contrato, durante el tiempo del contrato y seis (6) meses más, el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato; y que se deriven de:*

a. Insuficiencia de los servicios con ocasión de un contrato de encargo fiduciario
b. De la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

Parágrafo: En caso que el valor ofertado por el proponente como comisión sea cero (0) el porcentaje para la expedición de las pólizas se calculará sobre el valor establecido como comisión dentro del presupuesto del presente proceso.

5.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta Selección Abreviada en forma mensual, previa presentación de informe de ejecución acompañado de la factura, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) e impuestos departamentales a que haya lugar.

Es importante aclarar que para la vigencia 2022 serán 8 meses de operación y para las vigencias subsiguientes cada una 12 meses de operación, resaltando que dicho valor para estas últimas dos vigencias no aumentará con el IPC anual.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

5.5. REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

5.6. VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

5.7. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

5.8. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

5.9. CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico dónde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

5.10. PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

5.11. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

5.12. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad expedirá la Resolución emanada de la Secretaría de Salud, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

5.13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- *El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.*
- *Formatos y Formulario de la Propuesta*
- *Convocatoria a Veedurías*
- *Convocatoria Pública*
- *Aclaraciones.*
- *Actas de Audiencia*
- *Adendas*
- *Minuta*
- *Anexos*

- *Estudio Previo*

5.14. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS
No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

5.15. ACTAS
De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

5.16. EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES
El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una Propuesta Válida.

5.17. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

5.18. ADENDAS
En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las Adendas se expedirán en todo caso hasta las 7:00 PM del día hábil anterior al cierre.

5.19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El lugar de ejecución del contrato, es Pereira, Departamento de Risaralda.

5.20. INEXACTITUDES Y PRIORIDADES.
Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

5.22 COMITÉ FIDUCIARIO

Estará conformado por el Secretario de Hacienda o su delegado, Secretario de Salud o su delegado, el Director (Gerente o Responsable) del Encargo Fiduciario, Supervisor del Contrato del Encargo Fiduciario, el Delegado del Ministerio de Salud y Protección Social quien ejercerá asistencia técnica, la Gerencia del Proyecto ó quien haga sus veces.

El Comité Fiduciario es un cuerpo colegiado y, en consecuencia, ninguno de sus miembros podrá actuar por separado y en forma individual.

En aquellos casos en los cuales un miembro de Comité Fiduciario es designado por primera vez, le será puesta a su disposición la información para que pueda tener un conocimiento del contrato del encargo

fiduciario, así como toda aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo que asume.

Podrán asistir en carácter de invitados las personas cuya asistencia se considere necesaria y oportuna para el desarrollo de alguno de los temas a tratar en la reunión. La participación de los invitados se concretará directamente a los temas específicos de su interés, con voz pero sin voto.

Las actas serán suscritas por los miembros del comité en prueba de su voto respecto de los temas tratados en el mismo.

FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO

1. Impartir las instrucciones que sean requeridas por la Fiduciaria, sin exceder el alcance del negocio fiduciario.
2. Adoptar su propio reglamento, forma de realización (virtual ó presencial) y periodicidad del mismo.
3. Verificar que la destinación y administración de los recursos sea efectuada conforme a la ley, aclarando que como los excedentes del presente proceso se deberán trasladar mensualmente al tesoro nacional, la fiduciaria mantendrá los recursos disponibles para el pago de las acreencias conforme a la ejecución del proyecto. No se requiere de un portafolio de inversión estructurado, la administración del presente encargo fiduciario se realizará conforme a lo que establecen los decretos 1068 de 2015 y 1525 de 2008.
4. La participación de la entidad fiduciaria dentro del comité es la de presentar informes, hacer recomendaciones, comentarios sobre la administración y pago de los recursos, así como atender los requerimientos que le realice el cuerpo colegiado.
5. Estudiar los informes y documentos que le sean presentados y en general cualquier información que sea sometida a su consideración.
6. Las demás que sean inherentes a la labor encomendada, complementarias o conexas a las anteriormente enunciadas.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran en documento anexo.

7. GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección Abreviada.

7.4. DEL PROPONENTE:

7.4.1. Seriedad de la Oferta: *por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** *del valor de la comisión establecido en el presupuesto oficial esto es DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL*

NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($273.046.960) y una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

7.5. DEL CONTRATISTA:

7.5.1. Cumplimiento: *Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** del valor del contrato correspondiente a la comisión pactada una vez se suscriba el contrato*, por el término del mismo y ocho (8) meses más.*

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

7.5.2. Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: *Por el Diez Por Ciento* ***(10%)*** del valor del contrato correspondiente a la comisión pactada una vez se suscriba el contrato*, por el término del mismo y tres (3) años más.*

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

7.5.3 **Calidad del servicio** *Por el Diez Por Ciento 10% del valor del contrato correspondiente a la comisión pactada una vez se suscriba el contrato, durante el tiempo del contrato y seis (6) meses más, el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato; y que se deriven de:*

- *c. Insuficiencia de los servicios con ocasión de un contrato de encargo fiduciario*
- *d. De la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato*

Parágrafo: En caso que el valor ofertado por el proponente como comisión sea cero (0) el porcentaje para la expedición de las pólizas se calculará sobre el valor establecido como comisión dentro del presupuesto del presente proceso.

8. CAUSALES DE RECHAZO.

1. *No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.*

2. *No presentar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en SECOP II.*

3. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.*

4. *Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.*

5. *Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.*

6. *Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas)*

7. *Cuando la propuesta supere el valor estimado del Presupuesto Oficial.*

8. Cuando la comisión propuesta sobrepase el valor tope global correspondiente establecido en el proceso, la entidad rechazará la propuesta.

9. *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*

10. *Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.*

11. *Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.*

12. *No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de la Adjudicación.*

13. *No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para Persona Jurídica o la Planilla de Pago de la Seguridad Social para la Personal Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.*

9. *LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA*.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de para el efecto, a través de la plataforma Secop II, lo siguiente:

El sobre No. 1 deben contener los siguientes documentos:

***10.1 Carta de Presentación de la Propuesta**: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada **(Anexo No. 1)**.*

***10.2 Registro Único de Proponentes:** En éste se verificará que se encuentre vigente su inscripción y que contenga la respectiva información financiera, la capacidad de Organización, la Experiencia, clasificación, además la información inscrita o consignada en el RUP deberá estar en firme antes de la adjudicación como lo establece la **Circular 1064 / 2014** expedida por CONFECÁMARAS.*

***10.3 En el caso de Personas Jurídicas,** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. Las sociedades fiduciarias están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y acreditarán la existencia y representación de las entidades financieras con la certificación correspondiente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993). Resaltando que deberán contar con oficina en Pereira o una entidad financiera aliada, lo cual acreditará con certificado expedido por el representante legal de la entidad financiera aliada y su certificado de existencia y representación legal donde se pueda constatar que si cumple con la oficina en Pereira.*

***10.4 Acta de Autorización para Contratar** para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.*

***10.5 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

***10.6 Garantía de Seriedad de la Propuesta:** Conforme se exigen en requisitos habilitantes.*

***10.7 Recibo de Pago de la Garantía:** Original o Fotocopia.*

***10.8 Certificado del Pago de Parafiscales** de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).*

10.9 Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica.

10.10 Fotocopia de Cédula: *Para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica*

10.11 Fotocopia del Rut: *Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

10.12 Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

10.13 Verificación de Antecedentes Fiscales.

10.14 Verificación de Antecedentes Penales.

10.15 Verificación de Medidas Correctivas

10.16 Documentos para la Calificación del Componente de Calidad.

10.17 Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional: *Conforme a las condiciones del Pliego de Condiciones.*

10.18 **Control al lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT** El proponente debe anexar certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento, acreditando que cumple con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo. Dicho certificado deberá ser expedido con una anticipación no mayor a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plurales (consorcios y uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

10.19 Seguro de infidelidad y riesgos financieros o global bancaria. El proponente debe anexar fotocopia de la póliza y/o certificación de la compañía de seguros, del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria, dicha póliza debe estar vigente y debe mantenerse así durante la ejecución del contrato, contando como mínimo con las siguientes coberturas:

a) Infidelidad o deshonestidad de empleados
b) Falsificación de firma, cheques falsificados
c) Falsificación extendida
d) Moneda Falsificada
e) Crimen por computador, que incluya los amparos de Sistemas de Computación/Informática, Programas Electrónicos de Computación, Medios Electrónicos de Información, Virus en el Computador Comunicaciones/Mensajes Electrónicos y por Facsímile, Transmisiones Electrónicas, Títulos Electrónicos e Internet Bancario
f) Reposición de títulos valores
g) Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones
h) Revocación de la póliza mínimo treinta (30) días de vigencia después de la solicitud
i) Amparo automático para nuevos cargos y empleados

j) Extensión de cobertura de incendio y líneas aliadas para títulos valores
k) Extensión de cobertura de huelga, motín, conmoción civil para títulos valores y dinero
l) Pérdida de derecho de suscripción
m) Desaparición misteriosa en predio
n) Definición de empleado extendida
o) Valor Asegurado: 20% de los recursos administrados

Nota: En caso de resultar adjudicatario, el proponente se compromete a mantener actualizada la Póliza Global Bancaria durante la vigencia del contrato.

11.20 Calificación de riesgo de la fiduciaria De acuerdo con las Sociedades Calificadoras de Riesgo inscritas actualmente en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, el proponente debe contar con alguna de las siguientes validaciones: a) Calificación AA+ vigente en Calidad en la Administración de Portafolios de BRC Investor Services; ó. b) Calificación Excelente vigente como Administrador de Activos de Inversión de Fitch Ratings Colombia S.A.; ó c) Calificación AA+ vigente en Eficiencia en la Administración de Portafolios de Value and Risk Rating S.A

11.21 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

1 DIRECTOR DE CUENTA (GERENTE O RESPONSABLE):

Profesional en economía o administración o contaduría ó ingeniería financiera ó ingeniería industrial ó administración financiera ó afines ó abogado con título de posgrado (a nivel de especialización, maestría ó doctorado en finanzas ó afines)

5 años de experiencia específica en coordinación, gerencia o dirección de encargos fiduciarios ó fiducia pública ó fiducia mercantil.

1 PROFESIONAL PARA GESTIÓN OPERATIVA:

Profesional en economía o administración o contaduría ó ingeniería financiera ó ingeniería industrial ó administración financiera ó abogado.

1 año de experiencia específica en gestión de operaciones ó tesoral, que incluya como mínimo el manejo de portales bancarios, pagos a terceros, conciliaciones bancarias.

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes académicos y de experiencia solicitada donde se pueda verificar la especificidad solicitada de los dos profesionales habilitantes, así como la certificación a través de carta de intención del compromiso del personal presentado para hacer parte del equipo de trabajo del encargo fiduciario derivado del presente proceso. Se aclara que la dedicación del equipo de trabajo será permanente más no exclusiva.

El sobre No. 2 debe configurarse la propuesta económica.

11 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

11.1 Idioma: *El Oferente debe entregar la Propuesta en Idioma Castellano.*

11.2 Moneda: *El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.*

11.3 Para Proponente Extranjeros: *Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.*

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12 CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

12.1 *Cierre del proceso de selección abreviada: Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Para tal efecto, se realizará a través de la plataforma SECOP II.*

IMPORTANTE: Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la presentación Propuesta en SECOP II se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto, el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

NOTA: *Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.*

12.2 RETIRO DE PROPUESTAS:

Los oferentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de

esta devolución en el acta de cierre. El retiro de la propuesta se hará al momento del inicio del Acto del Cierre, momento en el cual se abre la urna.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

13 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo de evaluación el Departamento podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

13.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

***A.** A TODAS las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.*

1. *Documentos y/o Requisitos Habilitantes.*
2. *Revisión de Causales de Rechazo.*
3. *Se evaluarán los componentes de Precio, Calidad y Apoyo a la Industria Nacional.*

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador.

***B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, y que sumados con los componentes de Precio, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional se determinará el Orden de Elegibilidad.*

13.2 REVISIÓN JURÍDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la Secretaria Jurídica del Departamento y revisará:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

b. La Capacidad Jurídica.

*c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, o dentro del objeto social esté incluida la actividad para la cual se presenta y que cuente con oficina en la ciudad de Pereira.*

d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

h. Que no se presenten causales definidas en el pliego como " causales de rechazo"

14 FACTORES DE SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados mediante la plataforma SECOP II en el plazo determinado. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA, *esta se acreditará así;*

14.1.1 Las Personas Jurídicas: *Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Las sociedades fiduciarias están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y acreditarán la existencia y representación de las entidades financieras con la certificación correspondiente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993). Resaltando que deberán contar con oficina en Pereira o una entidad financiera aliada, lo cual acreditará con certificado expedido por el representante legal de la entidad financiera aliada y su certificado de existencia y representación legal donde se pueda constatar que si cumple con la oficina en Pereira.*

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

14.1.2 El Objeto Social: *Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación*

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

14.1.3 La Calidad de Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal**.***

14.1.4 Las Facultades para Contratar del Representante Legal *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.*

Las facultades del Representante Legal deben ***ser Amplias, Expresas y Suficientes****, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.*

14.1.5 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. *Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

14.2 El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

14.2.1 La Mayoría de Edad: *Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.*

14.2.2 La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales: *Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.*

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Penales.

14.2.3 El Perfil Solicitado: *Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 14.1 del presente pliego.*

14.2.4 Tarjeta Profesional: *Deberá acreditarla para el personal mínimo habilitante.*

14.2.5 ***Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional:*** *Expedido por el Consejo Nacional Profesional de la profesión solicitada.*

14.2.6 Registro Único de Proponentes (RUP) *vigente y que la información consignada se encuentre en firme antes de la adjudicación, para el proponente (persona jurídica o natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

14.2.7 Garantía de Seriedad de la Oferta: *La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto del presente proceso de selección abreviada, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%)* del valor de la comisión establecido en el presupuesto oficial esto es DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($273.046.960) *y una vigencia de 90 días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.*

14.2.8 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

e) Señalar el porcentaje de participación.

f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.

h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado según el numeral 14.1.

14.3 EXPERIENCIA ACREDITADA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubieren tenido en los mismos.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos, los cuales indicará el proponente en el formulario y cuyo objeto comprenda cada uno como mínimo (3) de los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	**CLASE**
93151600	Finanzas públicas
93151500	Administración Pública
93151605	Servicios Financieros Gubernamentales
84121500	Instituciones bancarias
84121700	Asesoría de inversiones
84121800	Servicios de mercado de títulos valores y commodities
84111700	Finanzas corporativas

La experiencia se acredita conforme al ANEXO 6 del pliego de condiciones, y deberá ser relacionada específicamente con alguno de los siguientes contratos: 1. **Fiducia mercantil** cuando hay transferencia de la propiedad del bien a un patrimonio autónomo, regulada en el art. 1226 y siguientes del Código de Comercio ó 2. **Encargo fiduciario** comprende la entrega de los bienes o recursos, pero no la transferencia de la propiedad de los mismos ó 3. **Fiducia pública** negocio fiduciario en el cual interviene una entidad estatal como fideicomitente, y que la sumatoria de los 3 contratos sea igual o superior al 50% del valor de los recursos a administrar, sin que pueda acreditarse por medio de contratos de fiducia constituidos para el manejo de anticipos del sector público.

El valor a tener en cuenta en esta certificación será en función a los recursos administrados, no de los horarios percibidos por la administración, el cual se verificará en el RUP y deben contener los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de la Naciones Unidas correspondientes.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente de la entidad que los expide, o sea en la que fueron prestados los servicios por la Fiduciaria proponente:

- Identificación de la entidad empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

También se recibirán copias de actas de liquidación debidamente legalizada ante la entidad correspondiente.

EN TODO CASO LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES DEBERA ESTAR INSCRITA EN EL RUP USANDO LOS CODIGOS DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta las actividades y valores que correspondan al objeto del contrato que se pretende adjudicar, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia acreditada por el proponente.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se trate de un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del plazo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV la entidad los calculará utilizando el valor del salario de la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se aceptará la experiencia en máximo en* ***tres (3)*** *certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

Nota: *En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el Cien Por Ciento (100%) de la misma.*

Nota: *Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicara por el salario mínimo de la vigencia 2022.*

Los Certificados deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

- *Identificación de la entidad o empresa contratante*
- *Identificación del contratista*
- *Número del Contrato*
- *Objeto del Contrato*
- *Valor del Contrato*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato*
- *Tiempo de Ejecución*
- *Cargo desempañado de quien firma el certificado.*

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

14.4 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:
ROE (*Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.*

Deberá ser mayor o igual a ***CERO PUNTO CERO CUATRO (0.04)***

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA *(Rentabilidad sobre Activos): Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera*

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o Igual a **CERO PUNTO CERO TRES (0.03)** *menor o igual al ROE del proponente*.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación. Sin embargo se aclara que si uno de los consorciados o

integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

14.5 CAPACIDAD FINANCIERA.

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calcularán los indicadores solicitados, así:

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) ***Liquidez**: Deberá ser mayor o igual a **TRES PUNTO SESENTA Y UNO (3.61)***

b) ***Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ TRES PUNTO SESENTA Y UNO (3.61)***

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

c) ***Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual al **CERO PUNTO DIECIOCHO (0.18)***

d) ***Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ CERO PUNTO DIECIOCHO (0.18)***

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

e) ***Razón de Cobertura de Intereses:** Deberá ser mayor o igual a **CIENTO VEINTE PUNTO ONCE (120.11)***

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ CIENTO VEINTE PUNTO ONCE (120.11)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

***Nota:** Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.*

APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 399 Y 579 DE 2021

De acuerdo al parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y sustituido por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarse en el RUP vigente y en firme, es decir que quien desee participar en el proceso deberá aportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2018 y/o 2019 y 2020. En todo caso debe estar la información 2020 ya que el RUP debe estar actualizado.

Para evaluar los requisitos e indicadores de la capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y los requisitos e indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro, es decir que, atendiendo a la interpretación dada por Colombia Compra Eficiente en su concepto C–288 de 2021, "Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional (…) Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes".

Por tal razón, no se analizarán indicadores de diferentes años, sino que el proponente debe cumplir, en una sola de las tres vigencias, con todos los indicadores requeridos en el proceso.
Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se debe indicar claramente, por escrito, el año fiscal que desea hacer valer cada integrante para calcular el indicador del proponente. Este año debe corresponder a 2018, 2019 ó 2020.

15 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Gobernación de Risaralda evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la el numeral 15.

En la Evaluación de las Ofertas la Gobernación de Risaralda realizará ponderación del factor económico, Apoyo a la Industria Nacional y el Componente de Calidad de acuerdo con los valores indicados en la presente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de **100 Puntos posibles**:

Componente Económico	50 puntos
Componente Calidad	40 puntos
Componente de Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

15.1. COMPONENTE DE CALIDAD. *Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.*

Puntaje Máximo: 40 Puntos

Procedimiento: para todas las ofertas hábiles

El factor de ponderación de calidad está compuesto por dos factores: 1. Capacidad para la realización de pagos y 2. Ofrecimiento de pagos adicionales a los mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, tal y como se expone a continuación:

15.1.1 Capacidad para la realización de pagos (Máximo 20 puntos)

Se asignarán los puntajes que se presentan a continuación, teniendo en cuenta el tiempo mínimo que señalen los proponentes en la oferta para realizar el pago a partir de la fecha de recibo de la orden de pago que remita el Departamento:

La calificación en este ítem se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

DIAS	PUNTAJE
Dos (2) días hábiles	20 puntos
Tres (3) días hábiles	15 puntos
Cuatro (4) días hábiles	10 puntos

Nota 2: El ofrecimiento que realice el proponente por este factor de calificación, en caso de resultar adjudicatario, se hará exigible durante toda la etapa de ejecución del contrato y su incumplimiento acarreará las sanciones a que haya lugar

15.1.2. Ofrecimiento de pagos adicionales a los mínimos establecidos en los pliegos de condiciones (Máximo 20 puntos)

Se asignarán los puntajes que se presentan a continuación, teniendo en cuenta el número de pagos adicionales a los mínimos establecidos en las obligaciones del encargo fiduciario, que se determinaron en máximo 10 pagos mensuales. En tal razón se otorgará puntaje al proponente que oferta pagos adicionales así:

La calificación en este ítem se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

DIAS	PUNTAJE
Entre 1 y 5 Pagos Adicionales	5 puntos
Entre 6 y 10 Pagos Adicionales	10 puntos
Entre 11 y 20 Pagos Adicionales	20 puntos

Nota 2: El ofrecimiento que realice el proponente por este factor de calificación, en caso de resultar adjudicatario, se hará exigible durante toda la etapa de ejecución del contrato y su incumplimiento acarreará las sanciones a que haya lugar

Los proponentes que participen en el presente proceso como uniones temporales o consorcios, el puntaje asignado en este ítem corresponderá al promedio de la calificación de cada una de las entidades que formen parte de este (o su participación).

De igual forma, en caso que alguno de los proponentes que conforman el consorcio ó la unión temporal acredite este requisito se tendrá como válido al momento de la evaluación.

15.2. COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: *Este criterio no es subsanable.*

Puntaje Máximo: 10 Puntos

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes.

OFERTA	*PUNTAJE*
a) Servicios Nacionales	*Se Asignan 10 Puntos*
b) Servicios Extranjeros	*Se Asignan 10 Puntos*

a) Servicios Nacionales: *Se otorgarán Diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.*

b) Servicios de Origen Extranjero: *Se otorgarán Diez (10) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente selección abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos, etc.*

Nota 1: *En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en*

materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual se considerará este tratamiento en la presente contratación.

Nota 2: *Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.*

Conforme las disposiciones de la Ley 816 de 2003 Artículo 2, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

15.3. COMPONENTE ECONÓMICO. *Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:*

Puntaje Máximo: 50 Puntos

La Propuesta Económica se evaluará así: El Departamento de Risaralda evaluará económicamente las Propuestas habilitadas en la Evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, se verificará el valor total de la propuesta; este valor deberá estar compuesto por la comisión correspondiente a cada una de las vigencias, que no podrá ser mayor que el presupuesto oficial para todas las vigencias. SE ACLARA QUE PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE SE TOMARÁ EL TOTAL DE LA PROPUESTA PARA LAS 3 VIGENCIAS.

OFERTA ECONÓMICA - COSTO DE ADMINISTRACIÓN: Cincuenta puntos (50)

Procedimiento: para todas las ofertas hábiles

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información que se debe diligenciar en el SECOP II.

El proceso de selección se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial estimado, atendiendo el valor tope unitario ofertado para la comisión.

La propuesta económica se calificará con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor valor de comisión fiduciaria para el total del tiempo del encargo fiduciario (2022-2024).

Al resto de propuestas se les asignará puntaje proporcional, según la siguiente fórmula:

X = P baja * 50 / Pe

X= Puntos a otorgar
P baja = Valor Propuesta Menor Valor

Pe= Valor Propuesta a evaluar.

Notas Generales

Nota 1: La comisión propuesta corresponde a la sumatoria de la comisión para cada vigencia y no podrá sobrepasar el valor tope global correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($273.046.960) de lo contrario, la entidad rechazará la propuesta.

La remuneración propuesta permanecerá fija e inmodificable por todas las vigencias del Encargo Fiduciario. El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno por cambio de vigencia u otro factor, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta, que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 2: El valor de la comisión debe contemplar todos los costos y gastos en que incurra la entidad fiduciaria para el cumplimiento del contrato de encargo fiduciario, entre otros, el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales y departamentales que le sean aplicables. La comisión propuesta debe ser única, expresada en pesos M/CTE, y debe cubrir la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el proponente para la adecuada ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tácitas, diferentes a la comisión propuesta por el proponente seleccionado."

Nota 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignarán conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de menor valor, resultado que no contempla fórmula de aproximación.

Nota 4: El costo de comisión presupuestado está basado en los precios de mercado que contemplan todos los costos directos, indirectos, administración y utilidad por parte de la Fiduciaria. Por lo tanto, dichos cotos serán asumidos por el contratista. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales ó departamentales que le sean aplicables y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Nota 5: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la

propuesta económica y será el valor unitario a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido. La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

Nota: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección abreviada.

Puntaje Total Asignado a los Proponentes - 100 PUNTOS

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Factores de Desempate. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación (**Componente Económico – Precio)**. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

17. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Secretaria Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicará en el portal único de contratación SECOP II por un lapso de ***TRES (3)*** *días hábiles.*

Durante este plazo se podrán formular observaciones a través de la plataforma SECOP II, y se podrán subsanar documentos dentro del término de publicación del mismo. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado de conformidad con la norma.

18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

19. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez cerrada la Selección Abreviada, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma del proceso de selección abreviada, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de ***TRES (3) días hábiles****, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.*

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se publicarán en secop II.
Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación y en la página Web, corriéndose los días de publicación de Ley

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para Adjudicación, en donde además, se correrá la fórmula para la Evaluación Económica con los proponentes habilitados y se determinará el orden de elegibilidad.

Acto seguido, se procederá a revisar aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y revisar la integralidad del cuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumple se continuara con el segundo y así sucesivamente, dejándose constancia en la Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado que se publicará en el portal único de contratación y en la página WEB.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

1. *El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.*

2. *El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.*

3. *Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.*

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección abreviada se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión para el presente Contrato, será ejercida por la ***Secretaría de Salud y*** *se regirá por las normas vigentes y en especial la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Departamento de Risaralda.*

22. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Según el Manual Explicativo ***CP-TLC del DNP y el*** *"Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad NO hay acuerdos comerciales vigentes que apliquen en la presente contratación.*

Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada No SS-SAMC-07-2022

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección abreviada, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SS-SAMC-XXX-2022**, cuyo objeto es "CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y PAGOS DE LOS CONTRATOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD "CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. *Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.*

2. *Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.*

3. *Que conozco los documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.*

4. *Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.*

5. *Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del acta de iniciación.*

6*. Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.*

7. *Que he recibido los siguientes documentos del proceso _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.*

8. *Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:*

8.1 *Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).*

8.2 *Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Pública o Privada, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **9.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley).*

9. *Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.*

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo:_____TEL Celular_____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad de Residencia: _____

Firma de del proponente_____

Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada No SS-SAMC-07-2022

ANEXO No 2

COMPONENTE DE CALIDAD (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la ***Selección Abreviada*** *N°_____, cuyo objeto es "_____", en mi condición de proponente oferto el siguiente componente de calidad.*

1. **Capacidad para la realización de pagos**

DIAS	MARQUE CON UNA (X) EL OFERTADO
Dos (2) días hábiles	
Tres (3) días hábiles	
Cuatro (4) días hábiles	

2. **Ofrecimiento de pagos adicionales a los mínimos establecidos en los pliegos de condiciones**

DIAS	MARQUE CON UNA (X) EL OFERTADO
Entre 1 y 5 Pagos Adicionales	
Entre 6 y 10 Pagos Adicionales	
Entre 11 y 20 Pagos Adicionales	

Atentamente,
Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada No SS-SAMC-07-2022

ANEXO No 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la ***Selección Abreviada*** *N°_____, cuyo objeto es "_____", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:*

OFERTA	***MARQUE CON UNA "X" EL ORIGEN DE SUS SERVICIOS***
a) Servicios Nacionales	
b) Servicios Extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada No SS-SAMC-07-2022

ANEXO No 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. *Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*

2. *No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].*

3. *Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*

4. *Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*

5. *Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*

6. *Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].*

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Pliego de Condiciones Definitivo Selección Abreviada No SS-SAMC-07-2022

ANEXO No 5

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL DISCAPACITADO

Pereira, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Selección Abreviada** N° SS-SAMC-XX-2022, cuyo objeto es "_____",y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a que procuraré CONTRATAR personal en condición de Discapacidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

ANEXO No 6

CUADRO DE EXPERIENCIA

Pereira, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la **Selección Abreviada** N° SS-SAMC-XX-2022, cuyo objeto es **"_____", presento la siguiente experiencia:**

FECHA DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

ANEXO No 7

CERTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIERA ALIADA

Pereira, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Pereira

Yo el suscrito _____ en calidad de representante legal de la entidad financiera _____ identificada con NIT N°_____ me permito certificar que para el proceso de **Selección Abreviada** N° SS-SAMC-XX-2022 somos la entidad financiera aliada de la fiducia _____ en la ciudad de Pereira, de la cual suministramos la siguiente información:

Entidad:_____
Nit:_____
Dirección:_____
Persona Encargada:_____
Correo electrónico:_____
Teléfono:_____

Anexamos copia del certificado de existencia y representación legal, donde se acredita que contamos con oficina en Pereira.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

ANEXO 8

CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.

Pereira, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE SALUD
Pereira

Yo el suscrito _____ identificado con CC N° _____ me permito manifestar que presenté mi hoja de vida para que sea validada dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** N° SS-SAMC-XX-2022 pues tengo la intención de participar como parte del equipo de trabajo de la siguiente entidad fiduciaria:

Entidad:_____
Nit:_____
Dirección:_____
Correo electrónico:_____
Teléfono:_____

Por lo anterior, los soportes de la hoja de vida fueron entregados a la entidad fiduciaria para efectos de que se aporten al momento de la presentación de la oferta.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____